



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANA MARIA ORTIZ RAMIREZ contra CLARA INÉS PALACIO VALENCIA., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico c.palacio@dhfertilidad.com; y con acuse de recibido del 14 de enero de 2022 según constancia emitida por Enviamos.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda respecto desde el día 19 de enero de 2022.

De otro lado se aplaza la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM).

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 008, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de ENERO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6868a1ce799356422140e39d2e8f68a9fb352624fae299d6d
d50e36b83cc22ff

Documento generado en 20/01/2022 09:03:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
nica